



“ACTA NUMERO DOCE, DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortíz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Karla Noemy Portillo de Avelar. 1) Inicialmente el señor Alcalde Municipal, constató el quórum, se le dio lectura y aprobación de agenda y queda debidamente establecido y se declaró abierta la sesión.

ACUERDO UNO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de parte del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, quien solicita Autorización para otorgar una reposición de Cancelación de una Hipoteca. I. De conformidad a lo previsto por el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, el cual establece que es una facultad del Concejo Municipal, la siguiente: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que se ha recibido solicitud de parte de la Licenciada Perla Yaneth Pineda Varela, en calidad de apoderada del señor José Francisco Castillo Recinos, quien es actual dueño y poseedor de un inmueble ubicado en Ciudad Delgado, el cual compró al señor Carlos Alfredo Andrade Escamilla; que al momento de presentar la documentación para inscribir el referido inmueble, el CNR le denegó la inscripción debido a que existe gravamen a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. En la solicitud presentada por la licenciada Pineda Varela, anexa copia simple la cual confrontó con el original de una cancelación de hipoteca otorgada por la señora Delmy Carolina Vásquez Alas, en su calidad de Sindica Municipal de esta Municipalidad en el año dos mil trece, a favor del señor Carlos Alfredo Andrade Escamilla, autorización que consta en el Acuerdo de Concejo Municipal número DOS, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de enero del año dos mil trece, la cual debido a que dicho señor la deterioró y mojó,



el CNR no se las admite. III. Que siendo una obligación de la Municipalidad velar por la buena marcha en los servicios municipales y existiendo los elementos probatorios que garantizan que el mutuo hipotecario que dio origen a la presente situación fue cancelado por los contribuyentes, considero factible proceder a que se faculte al Síndico Municipal Licenciado Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, para que de conformidad a la facultad otorgada por el Código Municipal en el Artículo 51 literal b), firme la reposición de la cancelación de hipoteca a favor del señor Carlos Alfredo Andrade Escamilla, de esa manera el nuevo dueño del inmueble pueda inscribir la compraventa a su favor, por lo que dicha solicitud se somete a aprobación del Concejo Municipal. **Por lo Tanto, ACUERDA: 1. Autorizar al Licenciado Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, para que, realice la revisión de la documentación y firme la escritura de cancelación de hipoteca en su calidad de Síndico Municipal de Delgado, a favor del señor Carlos Alfredo Andrade Escamilla, de esa manera, el nuevo comprador del inmueble, pueda inscribirlo a su favor.** Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Carlos Ernesto Salas Carballo, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Veronica Elizabeth Gamez de Paniagua, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. Para este punto se le permitió a la Licenciada Yaheth Pineda Varela, apoderada del presente caso, expusieran su solicitud ante el Concejo Municipal, junto con el Jefe de la Unidad legal, por lo que posteriormente deliberó el Concejo lo aprobó con ocho votos. “” Comuníquese-----

ACUERDO DOS. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de parte del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, quien solicita Autorización para establecer Lineamiento para Recuperación de Mora en cuentas inscritas en la Municipalidad. I. Que de conformidad a los Artículo 203 y 204 Número 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II. Que de conformidad al Artículo 31 Número 4 del Código Municipal es obligación del Concejo Municipal “Realizar la administración Municipal con eficiencia y eficacia”. III. Que parte de la eficiencia en la gestión municipal lo constituye el procurar la estabilidad financiera a través de la recaudación de los tributos y la mora que de éstos derive, no solo a través de mecanismos preventivos, sino también de forma coercitiva a fin de cumplir con los fines institucionales. IV. Que este Concejo Municipal, ha aprobado iniciativas para motivar a los diferentes contribuyentes al pago de sus tributos municipales, de forma voluntaria, tales como la dispensa de intereses y multas de mora en el pago de tasas municipales, y la dación en pago para el pago de tributos en mora;



existiendo un sector de dichos contribuyentes que no obstante lo anterior persisten en su situación de insolvencia, en perjuicio de los intereses de esta Municipalidad; trasladándose dichos efectos hasta los habitantes del municipio, al no contar esta Alcaldía con los recursos suficientes para la realización de obras en beneficio de la población. V. Que el Artículo 100 del Código Municipal establece que: "...tendrá fuerza ejecutiva el informe del tesorero Municipal, quien haga sus veces o el funcionario encargado al efecto, en el que conste lo que una persona natural o jurídica adeude al municipio, debidamente certificado por el alcalde..."VI. Que la promoción de un proceso ejecutivo, a su vez conlleva un costo para esta Municipalidad, razón por la cual en virtud de circunstancias tales como monto de la deuda, antigüedad, y otros, es necesario establecer un parámetro que determine la necesidad del inicio de cobro judicial en casos puntuales, así como la adopción de otras medidas de cobro administrativa en otros, por lo que es necesario someter a aprobación del Honorable Concejo Municipal. Por lo Tanto, **ACUERDA: 1. Establecer como lineamiento de recuperación judicial de mora en el pago de tributos Municipales, el aprobar el inicio de demandas para aquellos deudores cuyo monto supere los VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que posean más de un año en estado de morosidad. 2. Instruir al Departamento de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, que en el plazo de 30 días contados a partir de esta fecha elabore y presente a este Concejo un plan de acción para gestionar la recuperación extrajudicial de mora, inferior al monto establecido en el numeral anterior. 3. Instruir a la Unidad Legal y al departamento de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, para que presenten en la siguiente sesión de Concejo, las primeras solicitudes de autorización de demandas para contribuyentes que se encuentren bajo los parámetros relacionados en el numero 1) de este acuerdo.** *Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Carlos Ernesto Salas Carballo, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Veronica Elizabeth Gamez de Paniagua, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. El Concejal Pinto, manifiesta que primero se defina si esta municipalidad cobra los impuestos por actividad económica o por activo para emitir dichos lineamientos de recuperación de mora ""*
Comuníquese-----

ACUERDO TRES. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de parte del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, quien solicita Autorización para cambio de nombre de la Plaza Central de Ciudad Delgado conocida como Plaza Monseñor Romero a Plaza Central San Oscar Arnulfo Romero. I. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204, numeral 3, de la Constitución de la República, los



Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprometiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II. Que de conformidad al Artículo 4 Numeral 3 del Código Municipal establece que compete a los Municipios: "...el desarrollo y control de la nomenclatura del municipio..." III. Que mediante Acuerdo Municipal Número TRECE tomado en cuarta sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de junio del presente año, este Concejo Municipal Acordó la aprobación del Reglamento para la Nominación de calles, parques, plazas, redondeles, zonas verdes y otros sitios del Municipio de Delgado, en el cual se establecía entre otros, el requisito y criterios para la nominación de calles, plazas, redondeles, zonas verdes, y otros sitios municipales. IV. Que según el Artículos 2 y 4 del Reglamento antes mencionado el Municipal podrá de oficio nominar sitios Municipales, prefiriendo nombres de ciudadanos salvadoreños de reconocidos méritos humanitarios, culturales, artísticos o de incuestionable relevancia histórica, artística o literaria. V. Que este Concejo Municipal, en vista de la canonización de San Oscar Arnulfo Romero, el día 14 de octubre del presente año, siendo el primer santo Salvadoreño, quien a la vez, es honrado por otras religiones de la cristiandad, incluyendo a la comunión anglicana, la cual lo ha incluido en su santoral, también es uno de los diez mártires del siglo XX representados en las estatuas de la abadía de Westminster, en Londres y fue nominado al Premio Nobel de la Paz en 1979, a propuesta del Parlamento Británico, y a que en los libros de actas de los concejos anteriores, no se ha encontrado acuerdo alguno que nomine a la Plaza Central con el nombre del ahora Santo, este Concejo Municipal propone Nominar la plaza Central de Ciudad Delgado como Plaza San Oscar Arnulfo Romero Por lo Tanto, **ACUERDA: 1. Autorizar la nominación de la Plaza Central de Ciudad Delgado la cual se encuentra ubicada en Avenida Juan Bertis y calle Morazán, Ciudad Delgado, San Salvador, El Salvador; a partir de esta fecha, con el nombre de Plaza "San Oscar Arnulfo Romero"; 2. Dese informe del presente acuerdo Municipal al Catastro de esta Municipalidad, al Ministerio de Obras Públicas, a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, a Correos de El Salvador. Aprobado por Unanimidad "" Comuníquese.**-----

ACUERDO CUATRO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se ha recibido solicitud por parte del Licenciado Boris Abraham Peña Soto, Jefe de la Cooperación Externa, en que solicita conformar Misión Oficial para una gira de gestión de cooperación en Europa, así mismo presenta solicitud de aprobación de viáticos para dicha misión. II. Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo



administrativo y de acuerdo al Artículo 4 del Código Municipal, se refiere a sus competencias, es necesario apostarle a estrategias efectivas para mejorar los servicios públicos municipales (salud, desechos sólidos, servicios sociales, y/o promocionar sus estrategias de desarrollo en los ámbitos de la economía, el medioambiente o la prevención de la violencia, siendo a través de cooperaciones que contribuyan positivamente al Municipio. III. Dentro de los objetivos generales de la gira de gestión de cooperación, la Municipalidad busca promover la realización de proyectos de cooperación descentralizada, gestionar en ayuntamientos y organismos internacionales cooperación para la Municipalidad, promover el intercambio de buenas prácticas que sean de beneficio mutuo, así mismo promover la firma de hermanamientos entre ayuntamientos europeos. V. La política de cooperación internacional de España, es una de las más grandes de Europa, la cual tiene su sustento en un consenso nacional a fin de impulsar progreso económico y social en países en desarrollo. Bruselas, es la sede de las instituciones de la Unión Europea, es aquí en donde se centra el principal centro de donaciones del mundo el cual busca erradicar de manera sostenible la pobreza, por dichas razones y con el objetivo de beneficiar al Municipios con fututos enlaces y proyectos, es necesario someter la siguiente solicitud ante el Honorable Concejo Municipal. Por lo tanto **ACUERDA:** 1) **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, a la Asistente técnica Ejecutiva y Coordinadora de Despacho Municipal Rocío Jamileth Matute Avilés y al Jefe de Cooperación Externa, Boris Abraham Peña Soto, para viajar en Misión Oficial a España y Bélgica del 16 de noviembre al 8 de diciembre del 2018, concediendo el permiso con goce de sueldo. 2) Autorizar los viáticos conforme al REGLAMENTO GENERAL DE VIÁTICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la misión oficial. 3) Autorizar al Gerente Financiero Eduardo Enrique Montalván Martínez, para crear las condiciones presupuestarias necesarias. 4) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la misión oficial. 5) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la compra de 25 monedas fotgrabadas con el escudo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado con el objetivo de ofrecer muestras de aprecio a cooperantes.**
Aprobado por doce votos, los Concejales Carlos Ernesto Salas Carballo, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, de conformidad al Artículo 31 numeral 4º del Código Municipal, "Realizar la administracion municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia y Artículo 45 del Código Municipal. "'
Comuníquese-----



ACUERDO CINCO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que mediante Acuerdo municipal número 4, del Acta doce de la décimo segunda sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, se delegó al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que viaje en Misión Oficial durante el período del dieciséis de noviembre al ocho de diciembre del año dos mil dieciocho, a España y Bélgica, por lo que es necesario designar el sustituto de manera interino al señor Alcalde Municipal durante la misión oficial, para el período arriba detallado, por lo que el señor Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, somete a consideración ante el Honorable Concejo Municipal. Por lo tanto, **ACUERDA: 1. Nombrar como Alcalde Interino, al Ingeniero Lázaro Rafael Vásquez Reyes, primer Regidor Propietario, durante el período comprendido del 16 de noviembre al 8 de diciembre de 2018. 2. Autorizar a Recursos Humanos, para que realice el proceso y documentación correspondiente, para el pago por los días que ejerza Ingeniero Lázaro Rafael Vásquez Reyes, como Alcalde Municipal Interino. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al pago del Alcalde Interino.** Aprobado por Unanimidad "" Comuníquese-----

ACUERDO SEIS. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el Gerente Financiero, Licenciado Eduardo Enrique Montalva Martínez, presenta solicitud para la Reformulación del Plan 8- Origen: FONDOS FODES – Inversión, ante el Honorable Concejo Municipal;
- II. Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, *los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo;*
- III. Que de conformidad a los Artículo 3 numeral 2 y Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, *es facultad de los concejos municipales, decretar su presupuesto de ingresos y egresos y emitir acuerdos para normar el gobierno y la Administración Municipal;*
- IV. De acuerdo al Artículo 81 del Código Municipal, *el Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto;*
- V. Que la asignación para el PLAN 8 – INVERSION es de US\$840,595.70 para el año 2018. Que el Concejo Municipal aprobó en diciembre del 2017, el PLAN 8 por un monto de US\$756,226.38;
- VI. Que luego de corroborar el monto asignado de cada una de las carpetas que conforman el PLAN 8 y verificar el origen de sus FONDOS, se ha establecido que aún no han sido comprometidos fondos por un total de US\$84,369.32;
- VII. Que se han encontrado necesidades apremiantes en el área operativa de la municipalidad, por lo que es factible y en concordancia a la ley FODES poder aplicar estos FONDOS no comprometidos en refuerzo de carpetas ya existentes en el PLAN 8;



- VIII. Que, además, mediante Decreto Legislativo No. 121 del 20 de septiembre del 2018, aprobó prórroga al Decreto No. 82 del 13 de agosto de 2015, que autoriza a las municipalidades utilizar el 15% del 75% para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, el cual a la fecha no está siendo utilizado por esta administración,
- IX. Que, de acuerdo a lo anterior, es factible la creación de una CARPETA TECNICA que incluya los fondos necesarios para el cumplimiento del decreto anterior en el área de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, asignándose montos de la siguiente manera: En combustible US\$15,000.00, y US\$37,569.32 para disposición final de desechos sólidos, siendo necesario someter a consideración del Honorable Concejo Municipal. **Por lo tanto, ACUERDA: Autorizar la reformulación y orientación de FONDOS no comprometidos de FODES 2018, de la siguiente manera, dejando establecido el siguiente PLAN 8.**

CIFRADO	Resultado de la Reformulación:	DEBE	HABER
	INFRAESTRUCTURA VIAL		
61601.01.P8	Mantenimiento Rutinario de calles y caminos de diferentes sectores del municipio de Delgado	\$ 5,000.00	
61601.01.P6	Barrio Paleca Rehabilitacion de areas recreativas de colonia Bolivar	\$ 1,100.00	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
61604.01.P1	Mantenimiento y mejora del mercado municipal La Placita	\$ 700.00	
61604.01.P3	Mantenimiento y reparacion de equipos recolectores	\$ 25,000.00	
61604.01.P10	Recoleccion, Transporte y Disposicion final de desechos solidos	\$ 52,569.32	
	Origen de FONDOS:		
	FONDOS FODES 2018 - No Comprometidos		\$ 84,369.32
	TOTAL	\$ 84,369.32	\$ 84,369.32

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



CIFRA	CONCEPTO	FODES	COOPERANTE	F. PROPIOS	CONTRIB. ESPEC.	SALDO	REFORMA PROPUESTA 1	NUEVO MONTO	REFORMA PROPUESTA 2	NUEVO MONTO
61601	INFRAESTRUCTURA VIAL									
61601.01.P1	• Mejora de Espacios Públicos	\$ 19,981.00				\$ 8,341.00	\$ -	\$ 19,981.00		\$ 19,981.00
61601.01.P2	• Barrios Las Victorias, Mejora de Area Recreativa del Polideportivo Santa Alegría	\$ 11,179.96				\$ 3,734.87	\$ 172.30	\$ 11,007.66		\$ 11,007.66
61601.01.P3	• Mejora de Cancha San Francisco	\$ 11,225.57				\$ 4,466.69	\$ 2,186.27	\$ 9,039.30		\$ 9,039.30
61601.01.P4	• Techado de Cancha Multiple para la Juventud de Los Almendros	\$ 18,399.17				\$ 5,545.40	\$ 5,545.40	\$ 12,853.77		\$ 12,853.77
61601.01.P5	• Habilitación de Tramo Recreativo en la Colonia Florencia	\$ 5,783.73				\$ 3,870.32	\$ 107.39	\$ 5,676.34		\$ 5,676.34
61601.01.P6	• Barrio Paleca, Rehabilitación de Area Recreativa de Colonia Bolivar	\$ 8,525.28				\$ 1,093.24	\$ 1,093.24	\$ 7,432.04	\$ 1,100.00	\$ 8,532.04
61601.01.P7	• Habilitación de Espacio Recreativo de Colonia San Antonio Las Vegas	\$ 6,421.62				\$ 5,222.83	\$ 166.25	\$ 6,255.37		\$ 6,255.37
61601.01.P8	• Mantenimiento rutinario de calles y caminos diferentes sectores municipio Delgado	\$104,909.70				\$ 82,247.11	\$ 7,500.00	\$ 97,409.70	\$ 5,000.00	\$102,409.70
61601.01.P9	• Carpeteo y Bacheo de Calles, diferentes sectores del Municipio de Delgado	\$ 41,573.97				\$ 10,397.26	\$ 10,397.00	\$ 31,176.97		\$ 31,176.97
61601.01.P10	• Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente con asfalto AC-30 en calles internas, Col. Amiquino 2, Cton. Plan del Pino	\$ 34,000.00				\$ 2,943.58	\$ -	\$ 34,000.00	\$ -	\$ 34,000.00
61601.01.P11	• Recarpeteo con mezcla asfáltica en caliente, Avenida Masaferrer, Sector Barrio Las Victorias	\$ 23,000.00				\$ 1,869.96	\$ 1,869.96	\$ 21,130.04		\$ 21,130.04
61601.01.P12	• Introducción de Energía Eléctrica Línea Secundaria Comunidad San Jorge	\$ 6,036.70				\$ 3,437.50	\$ 2,500.00	\$ 3,536.70		\$ 3,536.70
61601.01.P13	• Introducción de Energía Eléctrica del Caserío La Loma I, Canton Plan del Pino	\$ 16,701.78				\$ 10,555.01	\$ 8,055.00	\$ 8,646.78		\$ 8,646.78
61601.01.P14	• Asfaltado del tramo de calle Contiguo a Mercado Municipal	\$ 21,824.80				\$ 21,824.80		\$ 21,824.80		\$ 21,824.80
61601.01.P15	• Asfaltado de tramo de calle al Río	\$ 39,669.64				\$ 39,669.64		\$ 39,669.64		\$ 39,669.64
61601.01.P16	• Asfaltado de tramo de calle al rastro	\$ 23,413.18				\$ 23,413.18		\$ 23,413.18		\$ 23,413.18
61601.01.P17	• Asfaltado Av. Jose Marti	\$ 48,189.91				\$ 48,189.91		\$ 48,189.91		\$ 48,189.91
	TOTAL 61601	\$307,738.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$143,724.77	\$ 39,592.81	\$268,145.67	\$ 6,100.00	\$274,245.67
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA									
61604.01.P1	• Mantenimiento y Mejora del Mercado Municipal La Placita	\$ 15,000.00				\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 700.00
61604.01.P2	• Instalación, mantenimiento y reparación de la luminaria pública	\$ 42,000.00				\$ 23,385.50	\$ -	\$ 42,000.00		\$ 42,000.00
61604.01.P3	• Mantenimiento y Reparación de Equipos Recolectores	\$ 80,000.00				\$ 4,272.60	\$ 4,904.03	\$ 84,904.03	\$ 25,000.00	\$109,904.03
61604.01.P4	• Fortalecimiento y Equipamiento del CAM	\$ 16,972.54		\$ 16,457.12		\$ 24,072.66	\$ -	\$ 16,972.54		\$ 16,972.54
61604.01.P5	• Mantenimiento, Reparación y Adquisición de Equipos Recolectores Pesados y Livianos	\$ 42,500.00				\$ 205.94	\$ -	\$ 42,500.00		\$ 42,500.00
61604.01.P6	• Mejora de la Red de Cementerios Municipales	\$ 30,000.00				\$ 15,902.66	\$ -	\$ 30,000.00		\$ 30,000.00
61604.01.P7	• Contratación de Transporte (Gondolas) para el Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de Delgado a MIDES			\$162,000.00		\$162,000.00	\$ -	\$ -		\$ -
61604.01.P8	• Remodelación Alcaldía	\$ 29,000.00				\$ 29,000.00		\$ 29,000.00		\$ 29,000.00
61604.01.P9	• Remodelación Oficinas de Mercado	\$ 9,000.00				\$ 9,000.00		\$ 9,000.00		\$ 9,000.00
61604.01.P10	• Recolectión Transporte y Disposición final de desechos sólidos								\$ 52,569.32	\$ 52,569.32
	TOTAL 61604	\$226,472.54	\$ -	\$178,457.12	\$ -	\$244,839.36	\$ 15,000.00	\$216,376.57	\$ 78,269.32	\$242,076.57

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



CIFRA	CONCEPTO	FODES	COOPERANTE	F. PROPIOS	CONTRIB. ESPEC.	SALDO	REFORMA PROPUESTA 1	NUEVO MONTO	REFORMA PROPUESTA 2	NUEVO MONTO
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS									
61699.01	Desarrollo Social									
61699.01.P1	• Servicio de Atención a las Personas, Familias y Comunidad	\$195,617.00				\$ 80,248.31		\$195,617.00		\$195,617.00
61699.01.P2	• Espacios para la Convivencia	\$ 22,633.00				\$ 12,233.00	\$ 2,500.00	\$ 20,133.00		\$ 20,133.00
61699.01.P3	• Dinamización de Espacios para la Convivencia	\$ 57,274.00				\$ 46,275.27	\$ 9,492.00	\$ 47,782.00		\$ 47,782.00
61699.01.P4	• Rescate y Fomento a la Cultura	\$ 53,300.00				\$ 29,990.85	\$ -	\$ 53,300.00		\$ 53,300.00
61699.02	Divulgación de programas sociales para el posicionamiento Institucional									\$ -
61699.02.P1	• Divulgación de programas sociales para el posicionamiento Institucional	\$ 38,650.00				\$ 7,828.06		\$ 38,650.00		\$ 38,650.00
61699.05	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (2017)									\$ -
61699.05.P6	• Contratación de transporte (gondola) para el traslado de desechos solidos del municipio de Delgado hacia MIDES			\$ 14,969.79		\$ 297.46		\$ -		\$ -
61699.06	INFRAESTRUCTURA SOCIAL (2017)									\$ -
61699.06.P3	• Contraparte para construcción de puente en colonia Los Almendros, municipio de Delgado	\$ 24,888.96				\$ 20,557.44	\$ 15,000.00	\$ 39,888.96		\$ 39,888.96
61699.06.P4	• Introducción del sistema de alcantarillado sanitario comunidad Rivera, C/Real, municipio de Delgado	\$ 2,895.51				\$ 2,895.51	\$ 2,895.51	\$ -		\$ -
61699.06.P9	• Recarpeteo con mezcla asfáltica en caliente, con asfalto AC-30, Calle Principal que conduce a Calle agua caliente, Guadalcanal	\$ 58,995.00				\$ 10,653.70	\$ 10,653.70	\$ 48,341.30		\$ 48,341.30
61699.07	Cooperación									\$ -
61699.07.P1	• Fomento de la cultura emprendedora basado en la economía y promoción de la cultura de paz en los centros escolares del municipio de Delgado (COOPERANTE)	\$ 11,942.53				\$ 2,099.03		\$ 11,942.53		\$ 11,942.53
61699.07.P2	• Fomento de la cultura emprendedora basado en la economía y promoción de la cultura de paz en los centros escolares del municipio de Delgado (FODES)	\$ 1,055.90				\$ 171.90		\$ 1,055.90		\$ 1,055.90
61699.07.P4	• Fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales en el proceso de participación ciudadana para una cultura de paz (COOPERANTE)		\$ 20,107.12			-\$ 7,914.26		\$ -		\$ -
61699.07.P5	• Centro de Formación Técnico - Laboral para Jovenes del Municipio de Delgado (cooperante)		\$ 66,571.92			\$ 66,571.92		\$ -		\$ -
61699.07.P6	• Centro de Formación Técnico - Laboral para Jovenes del Municipio de Delgado (FODES)	\$ 15,709.12				\$ 15,709.12	\$ 15,709.12	\$ -		\$ -
61699.09	CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA									\$ -
61699.09.P1	Rehabilitación de Cancha de Baloncesto del Reparto 12 de Octubre				\$ 5,511.76	\$ 294.92		\$ -		\$ -
61699.09.P2	Construcción de Cancha Multiple y Area Recreativa de Villas de Paleca				\$ 17,106.58	\$ 303.96		\$ -		\$ -
61699.09.P3	Construcción de Casa Comunal y Area Recreativa de Comunidad 10 de Abril				\$ 7,808.25	\$ 754.65		\$ -		\$ -
61699.09.P4	Mejora de Cancha de Futbol del Parque Acuatico Tío Julio				\$ 37,196.81	\$ 315.33		\$ -		\$ -
61699.09.P5	Construcción de Techo de Plaza Monseñor Arnulfo Romero			\$ 7,450.02	\$ 12,204.27	\$ 3,698.78		\$ -		\$ -
61699.09.P6	Construcción de Casa Comunal y Area Recreativa de Comunidad 10 de Abril (Contrapartida)	\$ 1,730.12				\$ 190.96		\$ 1,730.12		\$ 1,730.12
										\$ -
	TOTAL 61699	\$484,691.14	\$ 86,679.04	\$ 22,419.81	\$ 79,827.67	\$293,175.91	\$ 56,250.33	\$428,440.81		\$ 22,419.81
	TOTAL A REFORMULAR						\$ 110,843.14		\$ 84,369.32	

“”Comuníquese.-

Aprobado con ocho votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales Carlos Ernesto Salas Carballo, Enrique Alexander Pacas, López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa



Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua.

“”Comuníquese.-----”

ACUERDO SIETE. EL CONCEJO MUNICIPAL, CONSIDERANDO:

- I. Que ha recibido solicitud por parte del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Licenciado Manuel de Jesús Martínez, en la que solicita sea aprobado por el Honorable Concejo Municipal, el Calificativo de Urgencia para Contratación Directa de Combustible;
- II. Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, *los Municipios son autónomos, en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo;* que el Artículo 30 numeral 4, del código municipal establece “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal;”
- III. Que de acuerdo a su solicitud, establece que con fecha 5 de octubre del presente año, la Dirección de Protección Civil, decretó Emergencia Nacional, en todo el territorio debido al Fenómeno Climatológico Michael;
- IV. Que la municipalidad de Ciudad Delgado, también fue gravemente afectada por dicho fenómeno, con derrumbes, árboles caídos, inundaciones, afectaciones de calles rurales, desbordamientos de ríos, etc.;
- V. Que debido a las actividades que se realizaron para atender la emergencia, se incrementó sustancialmente el consumo de combustible, tanto de los vehículos recolectores, como los administrativos y de terracería con los cuales se han reparado calles rurales debido al deterioro que ocasionaron las lluvias, en Calle principal, del Sector Sagrada Familia, Cantón Cabañas, Calle principal, Sector las Camelias, Cantón Plan del Pino, Calle principal del acceso por las Margaritas, hacia el poniente, Colonia Mercedes 2, Cantón Plan del Pino; y Calle Sector San Joaquín, Sagrada Familia, Cantón Cabañas.
- VI. Que, a la fecha, el combustible contratado a través de la LG 46/2018, está próximo a agotarse, por lo que de conformidad a lo establecido en el Artículo 92 inc. 1º.de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), dicha contratación cesará en sus efectos, por lo que no se alcanzará a cubrir las actividades cotidianas de la municipalidad, entre ellas, la recolección y disposición final de desechos sólidos, hasta el 31 de diciembre del presente año,
- VII. Que mediante Decreto Legislativo No. 121 del 20 de septiembre del 2018, aprobó prórroga al Decreto No. 82 del 13 de agosto de 2015, que autoriza a las municipalidades utilizar el 15% del 75% para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, el cual a la fecha no está siendo utilizado por esta administración;
- VIII. Que, al no realizar la recolección de desechos sólidos en las comunidades, tanto urbanas y rurales, estaremos generando una situación endémica en



el municipio, cuyos principales afectados serán los niños y los adultos mayores, quienes son más susceptibles a las enfermedades;

- IX. Que la LACAP, en su Artículo 72, literal e) y Artículo 73, que textualmente expresan: "... La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: e) *Si se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia de conformidad a los criterios establecidos en esta Ley;...Con el conocimiento del Consejo de Ministros, el titular de la institución será el competente para emitir la declaración de urgencia debidamente razonada, excepto en el caso de los Municipios, que será el concejo municipal el que conozca y tendrá competencia para emitir dicha declaración. En el caso en que uno o varios miembros del Concejo Municipal sea nombrado para conformar la UACI, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de esta ley, se exonerará para conocer de la declaración de urgencia...La calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista, por lo que se somete a consideración ante el Honorable Concejo Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** 1) **DECLARAR CALIFICATIVO DE URGENCIA, el servicio de combustible, por las razones antes mencionadas; 2) Autorizar al Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Manuel de Jesús Martínez, la contratación, por la modalidad de Contratación directa, los servicios de suministro de combustible a través de vales, y servido en bomba, por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00), para ser utilizado en los vehículos de uso operativo, administrativo y de terracería; 3) Autorizar al Señor Alcalde de Ciudad Delgado, Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que suscriba, en nombre y representación del municipio el contrato correspondiente; 4) Autorizar al Tesorero Municipal, Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que en su oportunidad erogue los fondos correspondientes; 5) Establecer que la fuente de financiamiento será, de la siguiente manera: QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a través del 15% del 75% del FONDO FODES, según facultad expresa del Decreto Legislativo No. 121 sobre la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del veintiuno de septiembre del 2018; CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$5,000.00 provendrá del 75% del FODES del proyecto Mantenimiento rutinario de calle y caminos de diferentes sectores del municipio de Ciudad Delgado, Plan 8, con código presupuestario 61601.01.P8 y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$5,000.00, provenientes del Rubro Presupuestario 54110 de Fondo Propios;***



6) Solicitar al Departamento de Presupuesto el cifrado presupuestario correspondiente; 7) La información contenida en el presente Acuerdo Municipal es de carácter oficiosa.

Aprobado con ocho votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales Carlos Ernesto Salas Carballo, Enrique Alexander Pacas, López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua. El Concejal Pinto, manifiesta según su criterio este proceso es innecesario, debido a que se debería de hacer una libre gestión, y se debería de preparar para el año 2019. Para no ser tan engorroso el proceso. ""Comuníquese.

ACUERDO OCHO. EL CONCEJO MUNICIPAL, CONSIDERANDO:

- I. Que se ha recibido informe de la Licenciada Brenda Guillen Jefe de Unidad de Ambiental y el Licenciado Noé Agustín Ardon, Jefe de Desechos Sólidos de la Municipalidad, referente al tema de hechos que se han dado por la recolección de desechos con acciones políticas involucrando a la Municipalidad, y por tal razón, solicitan a la administración y al Concejo Municipal la aprobación de lineamientos permanentes sobre recolección de basura en el Municipio.
- II. Desde hace aproximadamente 32 años el municipio de Ciudad Delgado presta el servicio de recolección a nivel domiciliario beneficiando a un 70% de la población.
- III. Que a partir del año 2004, se creó las instalaciones del plantel municipal, para el resguardo, mantenimiento y reparación de equipos recolectores, además de ser el área designada como bodega y taller municipal; y a partir del mes de junio del año 2017, posterior a la contratación de la empresa de servicio transporte de desechos sólidos (del plantel municipal hacia el relleno sanitario MIDES), el plantel funciona como planta de transbordo y almacenamiento temporal de desechos sólidos, exclusivamente para los camiones recolectores de la municipalidad. En el contrato de los servicios por transporte de desechos con la empresa, establece serán vertidos en las góndolas única y exclusivamente desechos de tipo domiciliario, quedando prohibido depositar en estos desechos de línea blanca, ripio, restos de jardinería, tierra, cadáveres de animales, lixiviados derivados de empresas de limpieza, desechos bioinfecciosos y radioactivos. Uno de los objetivos principales de la municipalidad es brindar un servicio eficiente de ornato y limpieza dentro de todo el municipio, sin embargo, es importante mencionar que, para realizar nuestras actividades laborales y operativas, desde la nueva administración municipal por instrucciones administrativas se contempla la prohibición total del uso de distintivos políticos, de igual manera coordinar apoyo institucional o reforzar actividades políticas.



- IV. Todos los lineamientos del Código Municipal en su Artículo 30 numeral 0 establece: que es una facultad exclusiva del Concejo: “Prohibir la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto de inmuebles propiedad municipal, ni permitir al personal y funcionarios de la municipalidad participar en actividades públicas partidarias cuando se encuentre en el desempeño de sus funciones”.
- V. Por todo lo antes mencionado y con la respectiva base legal como amparo, se justifica la acción tomada el día lunes veintinueve de octubre del corriente año, de prohibir la descarga luego de una campaña de limpieza organizada por miembros del partido FMLN incluyendo al Señor Enrique Pacas quien desempeña el cargo actualmente de Concejal propietario, realizando una llamada telefónica directamente Licenciado. Noé Agustín Ardon Renderos, Jefe de Desechos sólidos, solicitando el Concejal Pacas, apoyo para el traslado de desechos de una limpieza en zona verde del municipio, a lo que se le comunicó que no contamos con vehículo para cubrir la actividad. Por la negativa a otorgar un equipo para trasladar los desechos al plantel, el Concejal manifestó que sería él quien proporcionaría el transporte para trasladar los desechos hacia el plantel municipal remitiendo el número de placa de vehículo y el nombre del conductor, sin dar espacio para realizar las coordinaciones pertinentes con la jefatura superior, para solicitar la autorización respectiva. A eso de las 12:20 del mediodía a minutos de haber salido del plantel municipal se identificó el vehículo placas particulares dirigiéndose hacia el plantel, a bordo de éste personas identificadas con distintivos políticos del partido FMLN. Al identificarse la acción se procedió a reportar con el sub-gerente del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM), Elmer Navidad la acción que dichas personas realizarían, deteniendo la actividad puesto que en ningún momento se había autorizado el acceso y descarga dentro del plantel municipal. Al indicarles que no sería permitido realizar la actividad, el vehículo se retiró de las instalaciones, sin dar seguimiento por parte de la municipalidad, desconociendo que finalidad les dieron a los desechos.
- VI. Es importante mencionar que es la segunda vez que se presenta una situación similar a la descrita anteriormente, ya que el día lunes veintidós de octubre del corriente, de igual forma el señor Pacas, organizó una campaña de limpieza y poda en la calle Morazán, durante la realización de su jornada solicito al Concejal Gabriel Ramírez gestionara el apoyo con la jefatura de la Unidad Ambiental, área de la que depende el departamento de Desechos sólidos.
Con la mejor disposición de colaborar en beneficio de la municipalidad se brindó el apoyo solicitado, enviando un pick up Kia y personal operativo. Sin embargo, el personal a cargo de la campaña de limpieza portaba



distintivos políticos, lo cual nos hace violentar la ley ya que la acción se identifica como partidaria, por lo que las jefaturas de la Unidad Ambiental y Desechos sólidos, someten a consideración a este concejo, el presente lineamiento a efecto que sea aprobado.

Por lo Tanto, ACUERDA: 1. Encomendar que la Gerencia de Desarrollo Territorial, con sus dependencias correspondientes tiene como responsabilidad el manejo integral de los Residuos sólidos, ornato y limpieza del municipio, de igual manera cuenta con toda la disposición de colaborar con actividades que beneficien a la ciudadanía. 2. Que es necesario que las Jefaturas de la Unidad Ambiental y Desechos sólidos establezcan el lineamiento permanente de esta Institución, que establece lo siguiente:

A) En cualquier actividad de limpieza que se cuente con personal identificado con tonos políticos no se hará uso de bienes públicos, ni el ingreso al Plantel Municipal ya que son recursos Municipales. B) La Municipalidad como responsable de la Recolección, Transporte, Disposición final, Ornato y Limpieza en general del Municipio apoyará toda iniciativa generada por los contribuyentes organizados en Directivas, Adesco, Comunidad, etc; relacionadas a dichas acciones previa verificación de la finalidad de la actividad realizada. C) Darle cumplimiento al Artículo 30 numeral 11, "Prohibir la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto de inmuebles propiedad municipal, ni permitir al personal y funcionarios de la municipalidad participar en actividades públicas partidarias cuando se encuentre en el desempeño de sus funciones".

Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Carlos Ernesto Salas Carballo, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Veronica Elizabeth Gamez de Paniagua, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. Manifiesta el Concejal Pinto, que en ningún lineamiento puede hacerse express, además por parte del Concejal Salas establece que salva su voto debido a que no lo han presentado el documento previamente para estudiarlo, por esa razón no emite su voto para la aprobación. ""
Comuníquese-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas, del día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.



**ELMER ULISES CARDOZA CALDERON
ALCALDE MUNICIPAL**

**DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ
SINDICO MUNICIPAL**

**LAZARO RAFAEL VASQUEZ REYES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

**ROLANDO ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL ORLANDO RAMIREZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

**GLORIA DEL CARMEN VASQUEZ DE MEMBREÑO
CUARTA REGIDORA PROPITARIA**

**JOSE MARLON HERNANDEZ RUBALLOS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

**GLENDIA AZUCENA MARTINEZ ROMERO
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA**

**JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA**

**ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**MARIA ELISA SALAZAR
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA**

**JULIO CESAR PINTO
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO**

**VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA
DECIMA PRIMERA REGIDORA**

**CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR**

**WILFREDO CARDOZA HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

**ANA YOLANDA VALDEZ LEON
TERCERA REGIDOR SUPLENTE**

**JAIME ANTONIO PLEITEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE**

**KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR
SECRETARIA MUNICIPAL**